



Oficio No. 522  
Villavicencio, 01 de junio de 2022

Señores

**BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO ITAU, BANCO CITIBANK, BANCO AGRARIO, BANCO FINANDINA, CORFICOLOMBIANA, BANCAMIA, BANCO COOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO MUNDO MUJER, BANCOMPARTIR, CONGENTE**

Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado No: 500013110004-2021-00369-00  
Demandante: SONIA CONSTANZA CELIS CELIS y OTRA  
Demandado: FERNANDO ANTONIO CUERVO CASTILLO

**"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"**

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veinte (20) de mayo de 2022, me permito oficiarle indicando que se **DECRETÓ** el embargo y retención de los dineros que tenga depositados en cuenta corriente, de ahorros, CDT'S o CDAT, que posea el demandado FERNANDO ANTONIO CUERVO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.258.496. Se advierte que el presente embargo no recae sobre las cuentas en donde sea depositada la nómina del demandado; así mismo, que esos dineros no deberán ser puestos a disposición del Juzgado, sino que deberán permanecer "congelados" en la respectiva entidad.

La anterior medida se limita a la suma de 62.800.000.

Cabe indicar que, el número de identificación de la demandante SONIA CONSTANZA CELIS CELIS, es: 40.394.289.

Cordialmente,

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

*Elaboró: Doris P.  
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Familia 004  
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2f2e9cf97731c88a705a57abf3611b31727f216d93666da1491c24b0031dcd**

Documento generado en 03/06/2022 08:50:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**